

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258300



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99444

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RIASCOS ROJAS, Yari Eloisa	(T) COLOMBIANA
2. YUPANQUI PARRAGA, Wendy	(T) BOLIVIANA
3. AQUINO ORTEGA, Ana Belen	(T) ECUATORIANA
4. CORDERO QUETEGUARI, Joselito	(T) BOLIVIANA
5. SALCEDO CASTILLO, Shermie Nikole	(T) COLOMBIANA
6. SIVIORA PARRAGA, Rodolfo	(T) BOLIVIANA
7. MENDOZA DE LA VEGA, Thiago Zahir	(T) BOLIVIANA
8. TORRICO HOYOS, Rodrigo	(T) BOLIVIANA
9. GARCIA BARRIOS, Dani Steve	(T) COLOMBIANA
10. CORZO, Gustavo	(T) BOLIVIANA
11. JAMERA CUEVAS, Jesus Leonardy	(T) BOLIVIANA
12. VALLEJOS ESPINOZA, Marioly	(T) BOLIVIANA
13. URBINA AZAÑERO, Hillary Noelia	(T) PERUANA
14. RAMOS BECERRA, Joswa	(T) BOLIVIANA
15. VACA BARBA, Liam Anthony	(T) BOLIVIANA
16. CAMACHO ROJAS, Edwar Ezequiel	(T) BOLIVIANA
17. GALVIS ALVAREZ, Kevin Alejandro	(T) COLOMBIANA
18. MELO CAMPO, Salome	(T) COLOMBIANA
19. CUÑO TICONA, Jose Adrian	(T) BOLIVIANA
20. VARGAS QUISPE, Mayra Nicol	(T) BOLIVIANA
21. BELTRAN VIVEROS, Karen Dahiana	(T) COLOMBIANA
22. NOE APAZA, Johan Sebastian	(T) BOLIVIANA
23. ORTEGA COBEÑA, Thayler Israel	(T) ECUATORIANA
24. CUEVAS SAAVEDRA, Carla Andrea	(T) BOLIVIANA
25. HURTADO ROJAS, Alexis	(T) BOLIVIANA
26. MARGELEN HUAYTARI, Jhohanna	(T) BOLIVIANA
27. HUAYTARI PACO, Lisbet	(T) BOLIVIANA

28. COLQUI ARRIETA, Alannis Antonella	(T) PERUANA
29. COLQUI ARRIETA, Gahel Emir	(T) PERUANA
30. HURTADO CIFUENTES, Bairon	(T) COLOMBIANA
31. LLANQUI GONZA, Eugenio	(T) BOLIVIANA
32. RIASCOS MINOTTA, Jose Nelson	(T) COLOMBIANA
33. MARISCAL MENDEZ, Deniss Moises	(T) BOLIVIANA
34. TABARES ARANGO, Cristina	(T) COLOMBIANA
35. ZAPATA DIAZ, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
36. LOPEZ GIRALDO, Verly Marcela	(T) COLOMBIANA
37. MORENO GOMEZ, Deivis Uriel	(T) VENEZOLANA
38. STOJAKOVIC SARIC, Dusco	(T) VENEZOLANA
39. CABEZAS CANDELO, Cindy Johana	(T) COLOMBIANA
40. MAMANI QUISPE, Silvia	(T) BOLIVIANA
41. PEREZ RAMIREZ, Ana Maria	(T) VENEZOLANA
42. LOAIZA SEPULVEDA, Manuel Fernando	(T) COLOMBIANA
43. BORDA CHAVEZ, Andrea	(T) BOLIVIANA
44. MENDOZA SANCHEZ, Ingrid Talia	(T) COLOMBIANA
45. HUIMAN ESPINOZA, Segundo Rosalino	(T) PERUANA
46. VACA GUTIERREZ, Shirley	(T) BOLIVIANA
47. ORTIZ ALVINO, Nelson Andres	(T) COLOMBIANA
48. MASIRY SALVATIERRA, Maria Jesus	(T) BOLIVIANA
49. LIAÑOS MONTENEGRO, Matias	(T) BOLIVIANA
50. LARRAHONDO ARBOLEDA, Emmanuel	(T) COLOMBIANA
51. CARRILLO CHAPOÑAN, Luis David	(T) PERUANA
52. ESCOBAR ROJA, Yurosel	(T) CUBANA
53. BARBOZA SOLIZ, Greta Gabriela	(T) BOLIVIANA
54. NINA, Erwin Alejandro	(T) BOLIVIANA
55. VERA AQUINO, Johanna Mercedes	(T) ECUATORIANA
56. VELASCO TEJERINA, Auria Demetria	(T) BOLIVIANA
57. GONZALES REYES, Jean Pierre	(T) BOLIVIANA
58. VIVEROS CORREA, Maria Alexandra	(T) COLOMBIANA
59. RODRIGUEZ MOZO, Joseph Francisco	(T) PERUANA
60. TASTACA BARRIGA, Diana	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NTT/IGRG
[1561] 16/04/2019